



D.L. O-367/1967

## SUMARIO

### JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión nº 13/2020, de 27 de marzo (extraordinaria -telemática-) ..... 1
- Sesión nº 14/2020, de 30 de marzo (extraordinaria -telemática-) ..... 2

### ANUNCIO

- Bando del Alcalde de Oviedo sobre movilidad con perros ..... 3

## JUNTAS DE GOBIERNO

Sesión nº 13/2020, de 27 de marzo (extraordinaria -telemática-)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES

1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 12 de marzo de 2020.

#### 2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar Proyecto de las obras de demolición del Centro Social de la Braniella y de la vivienda nº 29 del Área Regional de Reserva de Suelo de El Campón, en Oviedo (2 Lotes). (CO2020/3)

2.2.- Gestión del servicio público de estacionamiento regulado en las vías públicas de Oviedo (Zona Azul): Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho la genera (CC2014/91)

2.3.- Concesión de la gestión de las guarderías municipales: Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC03/149)

2.4.- Gestión del servicio público de comedores escolares en centros públicos educativos: Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2017/138)

2.5.- Obras de rehabilitación de la cubierta de la Escuela de Adultos de El Fontán, en Oviedo: Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2018/34)

#### 3º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

3.1.- Aprobar expediente de revisión de oficio de contrato verbal y reconocimiento extrajudicial de obligaciones de los servicios de monitoraje de las actividades deportivas de tiempo libre, incluida su organización. (2506/2019/03)

3.2.- Aprobar expediente de revisión de oficio de contrato verbal y reconocimiento extrajudicial de obligaciones de los servicios de conserjería, seguridad y vigilancia sin armas para la red de centros de estudio y bibliotecas municipales. (2506/2019/05)

Oviedo, 30 de marzo de 2020. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

## Sesión nº 14/2020, de 30 de marzo (extraordinaria -telemática-)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- CONTRATACIÓN

1.1.- Adjudicar el servicio bancario de emisión de 6.700 tarjetas prepago para poner a disposición de los beneficiarios de becas comedor de los colegios a CAIXABANK ELECTRONIC MONEY EDE SL, en los precios unitarios de 2,40 €/tarjeta, IVA exento y presupuesto máximo de 16.080,00 € (IVA exento). (CC2020/052)

1.2.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicio de explotación y control del sistema de depuración de aguas residuales del centro ecuestre “El Asturcón”, adjudicado a HIPSITEC, S.A, con efectos hasta el 27/05/2021. (CC2014/183)

1.3.- Prorrogar el contrato de limpieza de fuentes ornamentales y tratamiento necesario para la prevención y control de la legionelosis, adjudicado a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A, con efectos hasta el 11/4/2021. (2015/92)

1.4.- Acuerdo Marco Obras Reparación, Mantenimiento y Mejora aceras y áreas peatonales en Oviedo (2018-2019). Modificar el Anexo I al Plan de Seguridad y Salud con motivo de la emergencia sanitaria debida al COVID-19. (CO17/54)

1.5.- Contrato de gestión, mediante concesión, del Campo de Golf de Las Caldas: Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2014/132)

1.6.- Cursos y talleres incluidos en la oferta educativa de la Universidad Popular. Lotes 7 Y 8: Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2018/3)

1.7.- Servicio para la realización de actividades socioculturales, recreativas, de ocio y tiempo libre en centros sociales. Lotes 4 y 5: Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2019/6)

1.8.- Servicios de salvamento, socorrismo y primeros auxilios con destino a las piscinas climatizadas municipales de La Corredoria y del Parque del Oeste: Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2019/053)

1.9.- Servicios de asistencia específica para realización de eventos y competiciones deportivas: Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2016/140)

1.10.- Servicios de monitoraje para la campaña escolar de natación a desarrollar en las piscinas municipales climatizadas: Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2014/168)

1.11.- Servicio de información, atención al público y apoyo operativo en las instalaciones deportivas “Corredoria Arena” y “Florida Arena”: Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2016/041)

1.12.- Servicios de mantenimiento, preparación y vigilancia del juego de pistas de tenis y pádel del Parque del Oeste: Apreciar la imposibilidad de ejecución parcial del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2014/152)

1.13.- Servicios complementarios para el funcionamiento de las piscinas del Parque del Oeste: Apreciar la imposibilidad de ejecución parcial del contrato en tanto dure la situación de hecho que la genera. (CC2017/004)

#### 2º.- EDUCACIÓN

2.1.- Aprobar la concesión de ayudas económicas a los beneficiarios de becas de comedor en el curso lectivo 2019/2020, en cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 583.810,02 euros. (4337 2020/33)

Oviedo a 31 de marzo de 2020, El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

## ANUNCIO

### BANDO

El pasado 14 de marzo, y por Real Decreto 463/2020 se han dictado determinadas restricciones a la movilidad de los ciudadanos, encomendando la vigilancia de su cumplimiento al conjunto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que operan en nuestra ciudad. Entre las actividades autorizadas figura la posibilidad de pasear a las mascotas, recomendándose que estos paseos se realicen respetando la distancia con otros usuarios, cumpliendo con las normas locales que exigen la recogida de excrementos y en la medida de lo posible, que sean breves tanto en distancia como en tiempo, limitándose a cubrir las necesidades fisiológicas de los animales.

Aunque todos somos testigos del ejercicio de civismo y responsabilidad que día a día demuestran nuestros vecinos, digno del mayor reconocimiento, sin embargo han venido detectándose un incremento de situaciones en las que por algunos de los propietarios de estos animales se han tratado de eludir aquellas recomendaciones, saltándose de forma consciente las restricciones a la movilidad que el citado Real Decreto impone, obviando así sus obligaciones.

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto de referencia, que declara el Estado de Alarma, de las recomendaciones acordadas por la Dirección General de Derechos de los Animales del Gobierno de España, de la normativa autonómica y local, ésta última recogida en las Ordenanzas Municipales de Parques y Jardines, y de Convivencia Ciudadana, respectivamente, la Alcaldía de Oviedo ha resuelto dictar el presente BANDO, en el que se relacionan las medidas a observar por los propietarios de perros a partir de la fecha de hoy, jueves 2 de abril y en tanto se extienda el periodo declarado de Estado de Alarma.

Por consiguiente, y en el ejercicio de las atribuciones de ésta ALCALDÍA, DISPONGO:

1º.- Los perros podrán salir a la vía pública como máximo tres veces en el mismo día, conducidos por una sola persona, no acompañada. En el caso de tratarse de familias en la que no fuera posible dejar en el domicilio al menor o persona dependiente, por no quedar ninguna persona a su cargo, podrá acompañar a la persona responsable durante el paseo del animal. Esta circunstancia deberá justificarse a requerimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad, de ser preciso a los efectos del cumplimiento de su deber de control y vigilancia.

2º.- Los paseos con los animales deberán respetar un máximo de separación del domicilio de 200 metros, entendiéndose que podrán deambular con su acompañante dentro de este radio en cualquier dirección, y siempre a los efectos de facilitar únicamente sus necesidades fisiológicas.

3º.- Los paseos deberán realizarse de forma aislada, sin contacto con otros usuarios o animales, y observando en todo momento las condiciones exigidas en la normativa sobre animales de compañía en cuanto a documentación, atados, y en su caso, con bozal si se trata de animales potencialmente peligrosos.

4º.- Se observarán las medidas higiénicas habituales, en cuanto recogida de excrementos, debiendo atenderse esta obligación aún con más rigor ante la situación sanitaria actual. Se recomienda llevar una botella con mezcla de agua y detergente para facilitar la dilución de la orina y restos de materia fecal que se deposite sobre la vía.

Con respecto a las medidas señaladas, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se procederá a denunciar cualquier vulneración de lo dispuesto en el Real Decreto de declaración del Estado de Alarma, R.D. 463/2020, así como en su caso, las infracciones a la normativa relacionada con la tenencia de animales de compañía.

La Alcaldía llama a los vecinos de Oviedo a cumplir con su deber y responsabilidad ante la situación que vivimos, para entre todos, mantener un marco de convivencia adecuado hasta el momento en que recuperemos la normalidad.

Oviedo a 2 de abril de 2020. EL ALCALDE. Alfredo Canteli Fernández

### BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)